

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N

Telf: 956241021

Fax. 956 24 10 44

e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION****EXPEDIENTE:2024/102****INFORME****ANTECEDENTES.**

El Concejal Delegado de Universidad y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha solicitado el inicio de expediente de contratación del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CÁDIZ (5 LOTES)**, informando de la insuficiencia de medios personales y materiales propios para llevar a cabo la prestación del servicio. Desde dicha Delegación, se remitió también el correspondiente informe de necesidad y la memoria justificativa del expediente, recibido en el Servicio de Contratación el 23 de mayo de 2024. Tras sucesivas subsanaciones y correcciones, los documentos quedaron completos el 28 de junio de 2024.

En el Informe de Necesidad la Delegación establece que el contrato *“tiene como finalidad la de promover la realización de actividades de carácter educativo para los centros de educación primaria públicos y concertados, durante el periodo lectivo del año correspondiente, con el objetivo de fomentar la participación y el aprendizaje de los escolares en otras materias que desde la delegación se consideran de alto interés para su desarrollo educativo.”*

Asimismo, según refiere el Informe de Necesidad e Insuficiencia de Medios, la Delegación manifiesta que no cuenta con suficiencia de medios materiales para atender la prestación objeto de la contratación, no dispone de la posibilidad de elaboración de los productos ni de la compra directa de los mismos, por lo que se estima conveniente que el Ayuntamiento proceda a su contratación.

El presupuesto máximo de licitación para la duración de contrato, en la cantidad TOTAL de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00 €) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Importe NETO sin Iva: VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €)
- Importe del 21% Iva: CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (5.670,00 €)

Este Presupuesto Máximo de Licitación se desglosa, por lotes, de la siguiente manera:

| LOTE 1          |                   | LOTE 2          |                   |
|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Base imponible  | 6.000,00 €        | Base imponible  | 3.000,00 €        |
| 21% IVA         | 1.260,00 €        | 21% IVA         | 630,00 €          |
| <b>TOTAL L1</b> | <b>7.260,00 €</b> | <b>TOTAL L2</b> | <b>3.630,00 €</b> |
| LOTE 3          |                   | LOTE 4          |                   |
| Base imponible  | 6.000,00 €        | Base imponible  | 6.000,00 €        |
| 21% IVA         | 1.260,00 €        | 21% IVA         | 1.260,00 €        |
| <b>TOTAL L3</b> | <b>7.260,00 €</b> | <b>TOTAL L4</b> | <b>7.260,00 €</b> |

**Informe Jurídico Procedimiento****OBSERVACIONES:**

Código para validación: **RNY64-TSM4U-0ALDD**1.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 09/07/2024 08:12  
2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 09/07/2024 11:07  
3.- Secretaría General. Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 10/07/2024 11:48**FIRMADO**  
10/07/2024 11:48

Página 2 de 5

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N

Telf: 956241021

Fax. 956 24 10 44

e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION****EXPEDIENTE:2024/102**

| LOTE 5          |                   |
|-----------------|-------------------|
| Base imponible  | 6.000,00 €        |
| 21% IVA         | 1.260,00 €        |
| <b>TOTAL L5</b> | <b>7.260,00 €</b> |

La Delegación determina el precio: EN FUNCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con lo dispuesto en el PPT.

El presupuesto máximo unitario de licitación es de noventa euros y ochenta y cinco céntimos (90,75 €) por sesión. Este presupuesto es el sumatorio del presupuesto máximo unitario / sesión de setenta y cinco euros y diez céntimos (75 €) por sesión, más el importe del 21 % de IVA quince euros con setenta y siete céntimos (15,75 €) para un máximo de 360 sesiones.

De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato condicionado a la cantidad de suministros que efectivamente realice la empresa.

La duración del contrato será de UN AÑO desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga por una anualidad más.

Se aporta documento contable de Retención de Crédito número 220240017292, de fecha 20 de mayo de 2024, por importe de 32.670,00 €, para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2004 32300 22799, "OTROS CONTRATOS COLEGIOS".

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.****PRIMERO.- Naturaleza y régimen jurídico.**

El artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SERVICIOS:

*"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.*

*No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."*

Informe Jurídico Procedimiento

**OBSERVACIONES:**

Código para validación: **RNY64-TSM4U-0ALDD**  
Página 3 de 51.- Contratación. Técnico/a Administración General. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 09/07/2024 08:12  
2.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 09/07/2024 11:07  
3.- Secretaría General. Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 10/07/2024 11:48**FIRMADO**  
10/07/2024 11:48**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/NTelf: 956241021  
Fax. 956 24 10 44e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION****EXPEDIENTE:2024/102****SEGUNDO.- División en lotes.**

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se presenta dividido en dos lotes:

- **LOTE 1:** Servicio de taller de creatividad.
- **LOTE 2:** Servicio de taller de flamenco.
- **LOTE 3:** Servicio de taller de lengua de signos.
- **LOTE 4:** Servicio de taller de ciencia.
- **LOTE 5:** Servicio de taller de valores participación.

Los lotes presentan el mismo CPV: 80000000 – Servicios de enseñanza y formación

**TERCERO.- Valor estimado.**

El valor estimado total del contrato se cifrará conforme a lo dispuesto en artículo 101.1.a) de la LCSP:

*"En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones".*

El valor estimado del contrato se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, quedando fijado en CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €) IVA excluido.

Dicho valor estimado se desglosa, por lotes, de la siguiente manera:

| LOTE 1                          |                    | LOTE 2                          |                    |
|---------------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------|
| Presupuesto Licitación (s/lva): | 6.000,00 €         | Presupuesto Licitación (s/lva): | 3.000,00 €         |
| Posibles Prórrogas (s/lva):     | 6.000,00 €         | Posibles Prórrogas (s/lva):     | 3.000,00 €         |
| Modificaciones: NO              | 0,00 €             | Modificaciones: NO              | 0,00 €             |
| <b>TOTAL V.E. LOTE 1</b>        | <b>12.000,00 €</b> | <b>TOTAL V.E. LOTE 2</b>        | <b>6.000,00 €</b>  |
| LOTE 3                          |                    | LOTE 4                          |                    |
| Presupuesto Licitación (s/lva): | 6.000,00 €         | Presupuesto Licitación (s/lva): | 6.000,00 €         |
| Posibles Prórrogas (s/lva):     | 6.000,00 €         | Posibles Prórrogas (s/lva):     | 6.000,00 €         |
| Modificaciones: NO              | 0,00 €             | Modificaciones: NO              | 0,00 €             |
| <b>TOTAL V.E. LOTE 3</b>        | <b>12.000,00 €</b> | <b>TOTAL V.E. LOTE 4</b>        | <b>12.000,00 €</b> |
| LOTE 5                          |                    |                                 |                    |
| Presupuesto Licitación (s/lva): | 6.000,00 €         |                                 |                    |
| Posibles Prórrogas (s/lva):     | 6.000,00 €         |                                 |                    |
| Modificaciones: NO              | 0,00 €             |                                 |                    |
| <b>TOTAL V.E. LOTE 5</b>        | <b>12.000,00 €</b> |                                 |                    |

Informe Jurídico Procedimiento

**OBSERVACIONES:**

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N

Telf: 956241021

Fax. 956 24 10 44

e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION****EXPEDIENTE:2024/102****CUARTO.- Procedimiento y tramitación**

Se ha optado por la aplicación el procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.1-5 de la LCSP, al no superar el valor estimado el importe del 159.1 a) de la LCSP, y utilizarse criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (75 puntos) y sometidos a juicios de valor que no representan más de 25 puntos porcentuales (25 puntos).

**QUINTO.- Criterios de solvencia.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.5 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre): “Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.”

**SEXTO. Tramitación.**

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el artículo 116 de la LCSP.

**SÉPTIMO.- Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración, según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, son evaluables mediante la aplicación de fórmulas y sometidos a juicios de valor, en los términos del art. 146 de la LCSP, sin que éste último supere los 25 puntos porcentuales.

Asimismo, los criterios de calidad representan el 51% de los puntos y el criterio económico el 49%.

**OCTAVO. Órgano de contratación.**

El acuerdo de adjudicación del contrato debe adoptarse por el Presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación del Régimen Local. La Disposición Adicional segunda 2 de la LCSP establece en su punto 1 que “[...] Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

Visto el valor estimado y su duración, la competencia corresponde al Alcalde.

Informe Jurídico Procedimiento

**OBSERVACIONES:**

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**Área de Contratación y Patrimonio  
Plaza de San Juan de Dios, S/N

Telf: 956241021

Fax. 956 24 10 44

e-mail: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

[www.cadiz.es](http://www.cadiz.es)**JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO Y  
FORMA DE ADJUDICACION****EXPEDIENTE:2024/102**

Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2023/3403 de 22 de Junio.

**CONCLUSIÓN.**

La naturaleza jurídica del contrato es de SERVICIO, que tiene la calificación de CONTRATO ADMINISTRATIVO, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre Contratos del Sector Público.

Todos los lotes presentan el mismo CPV: 80000000 – Servicios de enseñanza y formación.

El valor estimado total del contrato se cifra en CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €) IVA excluido

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento el procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con el artículo 159.1-5 de la LCSP.

La tramitación será ORDINARIA y los criterios de adjudicación son evaluables mediante la aplicación de fórmulas y criterio sometido a juicios de valor que no supera el 25% de la puntuación, en los términos del art. 146 de la LCSP. Asimismo todos lotes presentan criterios económicos con un peso del 48% y criterios de calidad con un valor del 51%.

**El expediente de contratación requerirá** del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, no obstante, dicha función ha sido delegada por el Sr. Secretario General en la Sra. Vicesecretaria, en virtud de Decreto de Alcaldía Nº 2022/3879, de 1 de julio de 2022, y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que ha de informar.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL

EMILIO M. PRIETO MAEHOKAMA

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y  
PATRIMONIO

JAVIER MARTÍN TORO

Vº Bº

LA VICESECRETARIA GENERAL

ARACELI ISABEL RICO ILLRADO

Informe Jurídico Procedimiento

**OBSERVACIONES:**